

esta y otra que lo toca y la otra que la lista de los que
quieren declarar de que Declaran -

Atado

Convenio / En la villa de Villafría, comparecio ante su Maestad -

José Valero, Pregón y Alguacil Notario dejo! En calidad
de Diputado del Pueblo que solo ha permanecido, y los ciudadanos
personalmente los veinte numeros primos del segundo ho-
tar; y lo firmó en su Maestad de que Declaran -

Antonio Candela José Valero

12 de Mayo de 1820

Continua la diligencia de la Villa de Cantillana a los veinte y uno
mismo declaración debida. Díaz del mes de Mayo del año en el año
corriente y año: Cuad. Síndic d. Antonio Candela Alcalde

Diputado Constituyente durante se presentaron los señores

Juan Gundo Candela, Alcalde segundo Constituyente

d. José María Molina, d. Ramón Martínez d. Juan R. Mas

Marcia, d. Juan R. Mas Alfonso, d. José Sanchez Mas

d. Joaquín d. Juan Gundo, d. Joaquín Mas Serrano y

d. José Matina Ramo, Regidores d. José Candela Mas

d. José Gundo de Mas Sindicos, componentes del Ayuntamiento

Continua Constituyente declarando, jurando así jurando

que Sociedad la Iglesia Virgen de la Merced la ciudad de

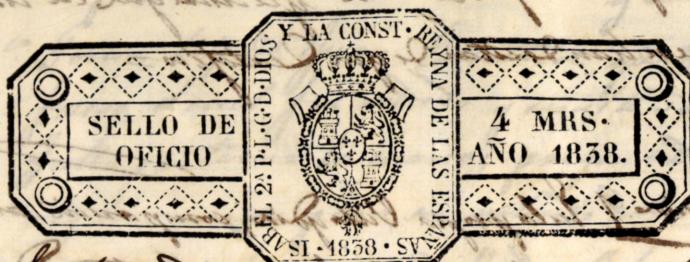
declarando de Sordos, ciudad de Palma de Mallorca

y q. Vicente Casiano Conyano q. Juan Brantato Gorbas

que han sido declarados y quedado a la práctica de dicho Declaran

en el año de 1820 y la mañana de este dia en el modo

que sigue:



SI - 1858 - SV

for llamado el unico escrito que lo es
Manuel Díaz lug de Manuel y de María Antonia Pérez
el qual comparendo quedado escrito en Oficio de falla
yos en suya lazarica; cuya cosa a operacion se conforme
con los usos qd. Señor d. José Cadila Mas Regui-
damente fué llamado el unico escrito qd. que los
Antonio Galván lug de Juan P. de María Hernández, el
qual comparendo quedado escrito en Oficio de falla
por suya lazarica; y preguntado si tenía alguna razan para
soy para ser entido del servicio contado qd. en su informe;
qd. Ayuntamiento de San Pedro a. t. t. t. t. Gal-
van. Alegada fué llamado demas de tanto
Salvador Asensio lug de José yde María Pastor, el qual
comparendo quedado escrito en Oficio a falla por suya
lazarica; y preguntado si tenía alguna razan para
ser entido del servicio contado: - Yo de muchas demas
Cada tunc las Costillas oddias qd. el Cuello desbastado,
por lo qd. qd. se le rebaje del servicio; y qd. Madrid
mundo qd. los facultativos le recomiendan qd. qd.
apostato juzgamento; entiendo los fisicos qd. qd.
juzgado en qd.
le encontraron una pequena elevacion en la Clavicular
del lado de dentro qd. qd. manifestó en el Cuello formado
por los dos esternos dediles Hueso segundo; al qd.
en tiempo tambien le observaron alguna deformidad
en la cuarta ultima Costilla vid. qd. qd. qd.



gastando la mitad del costo de los papeles siendo en que
de efecto no llegado para los enviadores a que estan des-
tinados dichos. Ayuso se conceptua Vth para el servicio.
Lo que manifiestan es cierto de lo que han observado y/o
firmado. Diga Dctffio
Antonio Candela

Pedro Alba y Melo
Ab. s.

Entendido los usos de la anterior epoca una declaracion de
los facultativos dicen: Les sind. Vth se dejan de-
ditos; odo el gremio del sindicato se conformo con el de los
facultativos; y el Ayuntamiento convirtio Octavo de
lo de Llorente al Salvador Asua y Pastor lo que dice
publico librandoles la certificacion en la que dice,
en los que siguen de que consta =

Antonio Candela o Juan Quintero 1050 mvs

Pone su nombre Jose Martinez

Ramon May

Juan May

Poseyendo

Pedro Alba y Melo

A los señores facultativos el numero setenta quinientos
you mas pagale you que Isabel Candela el qual
compuesto quedo en el costo de fallece por ceteros

con cuya ocasión se confirmaron los mosos y
el Señor D. José Cordero - Seguidamente fué llamado
de nuevo testigo y los quiso los

Pasqual Cordero ~~que~~ Pasqual y de Juan Soto, el qual
comprendió quedado en el Oficio de Justicia por
no tener la marca; y preguntando si tenía alguna re-
lación para ser testigo del Señor conste que no
quiso; y el Ayuntamiento declaró Soto a ~~Pasqual~~
~~Cordero~~ - Asimismo fué llamado el nuevo testigo
que querían los

Antonio Martínez o Antonio y de Juan Martínez, el
qual comprendió quedado en el Oficio de Justicia por
no tener la marca; y preguntando si tenía alguna
relación para ser testigo del Señor conste. Tuvo
que decir de Nada sobre el agente constante con su
padrón personal, cosa que dolido al Señor Díaz grande
lograra y pediría por ello que se entrase del Señor: Da-
do admisión a los mosos de la anterior expuesta direc-
ción: Se enteró también en contra, y que debía ser por
ello entiendo; dado el dictamen del Señor D. José Cordero
manifestó informarse con lo que pidió por los mosos; y
el Ayuntamiento con vista de todo declaró entiendo de lo
que se trataba. Muchas gracias lo que así se publicó
en contra suyo: Asimismo fué llamado de nuevo testi-
go y los quiso los

Juan Martínez o José y de María Alonso, el qual en com-
pañía pero entiendo los mosos diríron: Quisieron Diego
y Pedro González por su parte que se informase de lo
que se confirmó el Señor D. José Cordero, y el Ayunta-
miento respondió de todo declaró entiendo del Señor a Juan

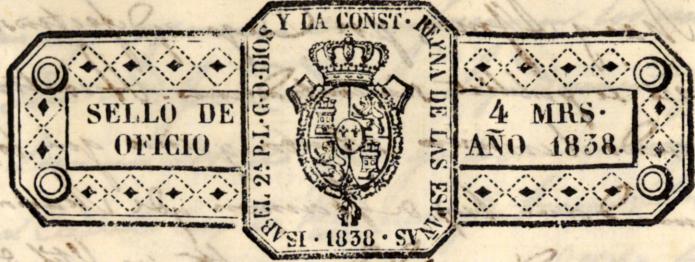
66

Mas q Alfonso, por cargo qdfectuoso a notario, lo que
así se publicó sin contradicción. A continuación fué lleva-
ndo el cumulo setenta y cinco que lo es.

Plamondavo sup de Plamond qde María Ases, el mal
cuya ando quedado escrito en Acto de falle, y por te-
nencia manca, q preguntando si tenía alguna encarga-
ra secretaria del servicio, contestó que n la quita de
Cincuenta mil hombres pago en fesuria dos mil dos
cientos reales de dolar para exención de la multa que
en ella le cargo, como lo acordaron las Cartas de pago del
Honor de rentas d. José Alvaro del Puebla, de Illes, la
una fija veinte qdos de octubre, de mil ~~seiscientos~~ treinta
y seis, q la otra q viene de dho. año y año, las que enci-
tria para notoriedad de los Interados, interados los mu-
chos, manifestaron ser estos qdfecto lo que puso por pla-
mondavo, en lo que se confirmó así mismo el Señor
d. José Caudela. Y d. Ayuntamiento con vista de todo
dicho informe del servicio al citado Plamondavo, lo
que así se publicó sin contradicción. Segundamente fué
conquistando el cumulo setenta y seis que los

Antonio Marulán sup de Antonio qde María Plamond
des, deual andado q fue escrito en Acto de falle por
no tener la manca, con cuya operación se confirmaron
los errores q Señor d. José Caudela. Acto anterior fué
llamado el cumulo setenta y seis que los

Cayetano Marulán sup de Antonio qd José María
Más, deual compuesto q andado escrito en Acto de
falle, por no tener la manca con cuya operación se con-
firmaron los errores q Señor d. José Caudela. Segunda
mente fué llamado el cumulo setenta y seis que los



Santos Casas la tapa de Jeanista y de Maravilla
tuvieron losgos, de mal comportamiento quedó resuelto en
el Tribunal que se falle por no tener la marcas, consigna o pa-
ración se conformaron los mosos y soldados de José
Casado. Asimismo fué llamado el comisario de
la guardia y encarceló que les

Mariel Marañón de Juan de la Marca Antonio
Gutiérrez de donal comportamiento quedó resuelto ser
inculpado, en el Tribunal que se falle por no tener la marcas, y preguntando
si tenía alguna cosa para sueldo del Ser-
vicio constató: Que no se ocia del oficio de moso; y
se le ordenó ir a Madrid que le dieran los
jubilatorios, los cuales intercedió y pidió el Gua-
dalupe que en dicha formal justificaron la suces-
ión de dineros. Que le encontraron una cartera
en el fondo de un cajón transparente
llena a su gusto cifrada y algo intranquila, con-
tendiendo la mayor parte de la paga, y quedando
por ello la cantidad de los pagos luminosos, por
los que depositó le correspondían 100 mil pesos
lo que manifestaron en virtud de la observación
que tuvieron y lo firmaron de que Gutiérrez =
Antonio Casado

D. Pedro Fernández
D. Vicente Casares

D. Pedro Fernández
D. Vicente Casares

Dada a entender a los causos la expulsión y decla-



causa de los facultativos que antedicean dieron: Que se convocaron como lo dispuesto por los facultativos y así quedó establecido del Señor Dr. D. José Cerdá, manifestó estar conforme con lo dispuesto por los facultativos y otros; y el Ayuntamiento en vista de todo, declaró velado del Señor Dr. Manuel Mas Guindal lo que así se publicó. Mi vecindario affirmaron los que supieron aquello.

Antonio Cerdá *José M. Guindal*

D. S. Cerdá *Ramón Mas* *Juan Mas*

José Martínez *Tor. Cerdá*

José Martínez *P. J. Cerdá y Alba*

Alegada fué llamado el comunero vecino que lo es —
José Ido lo que dice que Juan González, el mal campaño
que quedó muerto su costo a falta por no tener la
marca, con cuya operación se confirmaron los otros
y el díjose. A esto continuó fué llamado el comunero Villan-
sa que dice que lo es.

Jaime Martínez lo que dice que Juan González, el
mal campaño quedó muerto su costo a falta por no
tener la marca; y preguntado si tenía alguna cosa
para su velado. El Señor contestó: Que tenía un

Asentado en el Servicio del Ejército Constitucional como lo acordara por el Certificado del Jefe del Cuerpo que en su calidad de General de División, dice que conga otras personas Casados en mayor de edad y sus hijos; dada audiencia a los masos & la anterior exposición, manifestaron su conformidad en que se establezca del Señorío a Francisco Martínez por estar gobernados de la Corteza o las saracuras que alega que la legitimidad del documento que ensila a D. Julian Hodoy Fuentelos Coronel de Inf. y Mayor Comandante del Regimiento de Infantería en Puebla o Mallores 13 de Junio del que es primer Comandante el Coronel D. Benito Zubiri, su fallecimiento en Línea de los Corrientes; todo el parecer del Señor D. José Candela, en manifestó su conformidad al dictamen de los masos; y el Ayuntamiento convocó a todos dentro de su jurisdicción al Señorío a Francisco Martínez y Mas, lo que así se publicó en contadineros. Segundamente fue comprendido un número de sesenta y dos que lo es

~~Antonio Alvaro Capo de Asturias y de Mariana~~
~~José María Alfonso, donal condado resultó ser~~
~~costo de falta por no tener la marca, en cuya~~
~~ocasión se conformaron los masos y el Señor D. José Candela. Asimismo fue llamado el~~
~~número ochenta y tres que lo es~~

~~Joaquín Ramón Capo de Joaquín de Mariano~~
~~Mas, el cual comprendió quedado molto ser~~
~~costo de falta por no tener la marca, en cuya~~
~~ocasión se conformaron los masos y el Señor~~
~~Antonio Alvaro Capo de Asturias y de Mariana~~

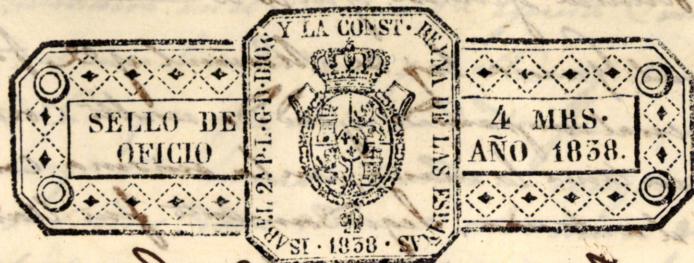
oculta q mato q lo es

66

Mamul Garcia lop de Mamul qde Tossa Sol, el
cual comparecio y jurado en el Corto de falle por
entres la manca, con la misma conformidad qde
d'anteior. Seguidamente fuo llamado el numero
oculta q mato q lo es

Juan^o Maria lop de Juanos qde Tossa Marin, el qual
comparecio y jurado en el Corto de falle por to-
tra la manca; q preguntado si tnia alguna razan
para ser testigo del Señor conto q era Lop de
la prima oculta en un puebla q nacio; dadas
admiracion a los razonables del testigo q se puso
se le dio lo q qie algea Juan^o Maria q Maria por
se notoriamente qmado, con lo q se conforme tam-
bién el Señor d. Jose Candela; q d'aguantamiento
conciencia de todo declaró, alzada. Juan^o Maria ex-
ento del Señor, lo q ahi se publicó sin conter-
cion. Seguidamente fuo llamado el numero oculta
q mato q lo es

José Gonzalo lop de Vicente qde Jauja Fernandez
dinal no comparecio por estar dentro en la faja
entreados los razonables de lo anteriormente expuesto por
Vicente Gonzalez Padre del estado Moss, conto q
se ponga por Vtd o falle q se declare. Soltado,
Pdo d'acuerdo del Señor d. Jose Candela, manifestó
esta conformidad con lo q dian los razonables; q d'agun-
tamiento conciencia de todo declaró Vtd a falle y sol-
tado alzada. Jose Gonzalez, q qmado se le enclara des-
pus q terminase para presentarse en esta Vtd a
seun en sueldo, apurando qde mas lo q se ofreca
dentro q dito termino, sera declarado profug, lo q qie
asi se publicó: q se pague q dadas mas de las



que quedó de la mañana de este día se suspen-
dió esta diligencia para contumacia de la mitad
de la tarde del viernes, lo qual se manifestó así como
mas; y presentaron los Gob. o Ayuntamiento
que supieron de quel artificio

Antonio Cárdenas Oficial querádase

Sos. C. M. As. Ramón May Fran. May

José Martínez

José Fernández

Edm. Cerdas

Pedro Alcedo y Gómez

Continua la diligencia de
entrega del escucho a Soto,

en la mencionada villa de
quintos en el Local de la Igle-
sia Vieja todos los Gob. o Ayuntamiento que con-
stan en la anterior diligencia, para continuas la
diligencia y mandar a soldados, con lo necesario
y suficiente, siendo principio clasificación
de las tropas la tarde de este propio día en el modo
y forma siguiente. fue llamado de nuevo
el alcalde y tiene que hacer

A horas fijas las de Alonso de Moratadit,
en mal compuesto y medio resuelto su costo de
falta y en tanto la misma, con cuya opera-
ción se conforman los moros y el Ejército de
José Cárdenas. Segundamente fue llamado



d'abril de año de ochenta y ocho que los

Autorio. Solo desp. de Antonio y de Juana Santa Anna, el
qual conyunto quedando en suento se contó de fallecer
no tener la marca, en la misma conformidad que el anterior.
Asimismo fue llamado número ochenta
y ocho que los

Vicente Sido herp de José y de María Antonia Arriaga, el
qual conyunto quedando en suento se contó de fallecer
no tener la marca, en la misma conformidad que el anterior.
Seguidamente fue llamado el número veintiocho

Juan Bautista Sido herp de José y de María Verdades
el qual conyunto quedando en suento se contó de fallecer
no tener la marca, en la misma conformidad que el anterior.
Asimismo fue llamado el número veintiocho que los

Pedro Canales herp del agustino y de Juana María
Mon, donal conyunto quedando en suento se contó de
fallecer no tener la marca, con igual conformidad que
el anterior. Asimismo fue llamado el número veintiocho
que los

Juan Bautista Martínez herp de Juan Bautista de Isidro
María Galipuzo, donal conyunto presente que en
términos los masos, todos conforme manifestaron los
Contados de fallecer, en lo que se conforme igualmente
el Sindicio; que el Ayuntamiento lo declaró igualmente

Corte o falla por igual razon. Y en tanto
fue llamado el numero noventa dias que los
Vicente Sandoz lejó de Jose que fuese Pastor, el
cual cuando que fue arresto sea Corte o falla
por no tener la marca, con la propia com-
plicidad que dantes se vio. Aquella fué llama-
da el numero noventa quato que lo es —
Manuel Dávoo lejó de Jac que Josephito, el
cual cuando en el momento que comparecio el
señor don Vicente o falla, portava la marca;
y preguntado si tenia alguna razon para
recibirlo del Servicio contesto que tenia dos
hermanos en el Servicio y que su Padre estavan
constituido en la villa de Lengua y Crip; esto
ados los errores manifestaron que debia recluirse
el Servicio por las causas que a manifestado
el mismo Dávoo; Dijo el dictamen del Juez
manifesto que se conformava con lo que decian
los errores; y el Juez mandante en vista de todo
y queriendo de que Manuel Dávoo tiene otro her-
mano llamado Jose Dávoo declaro Soldado
al segundo. Manuel Dávoo, separandole de su
determinacion, unicamente el Señor D. José Cam-
ilo Mas, porque tenia dos hermanos en el Ser-
vicio al punto constituyeron y consignado por que
su Padre es Crip y Lengua y por ocultar
que el hermano llamado que se queria librar de
favores, hace tres años que se arresto dentro
villa que ignora su padres y segun q que este
en suerte la familia y que por lo mismo con-
dicion al llamado como lejó su hermano; lo que

así se publicó y firmaron los que supone los señores
Certificación en la forma de que Certifico -

Antonio Candela *Juan C. Quevedo*

10 sec M^{rs}s Ramon May Jan^o May

~~Jose Martinez~~

Pose Camby

Pedro de Soto y Alvarado

Seguidamente fue llamado el unico novato y cuico
Juan C. Sto. Lijo de Jose y de la Maria Gallardo, el cual con-
quistando grande respeto de su maestro enfitter por su temer-
la manica, con mas operaciones se confirmaron los novos
y el Sacerdote. Acto continuo fue llamado el unico
novata y seis que los

Captano Gómez leió en voz que jura Orendor, clonal-
camente yendo en el de su Vida de Salta y se tiene
la mano; y que cuando se traía alguna cosa
para su oficio del servicio en tanto que ningún
y si lo pidiere soldado
Liendo ya dadas las matas de la tasa de este año
se suspendió una diligencia para continuada revisión de
las actas de la caja, publicándose bandos inter paños de
Cortesables, y también se presentó ante los comisionados que
quedan en segundo orden que son desde el año de
incluso hasta el cumulo que se han
y se firmaron en que consta

Antonio Candy Ramon Mas Juan^o Mas

~~Jose Martinez~~



Foto tomada 1050MVS

francisco querada

Pedro Alcaldiz y Ledezma

firmado

Sentencia En la mencionada Villa que dia veo saben la par-
ticularia que entende en la parte que le toca a José Valen-
cio Alquint Pezquero y Portero de su Certifio

Attesto

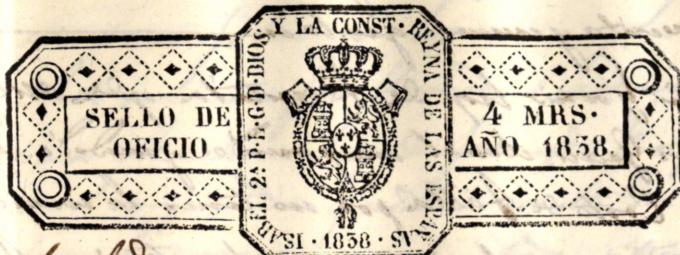
Comparsa En la pasada Villa que dia comparecio ante mi
en la Plaza José Valencio Alquint Portero y Pezquero y
dijo: Que acabava de estar, a los unos desde
el veinte hasta el cuarto y cuatro inclusive esto
y no ayer el segundo Sábado, y que ay publicado el
Bando que se publico; y lo firmo con la mano de
que Certifio

Antonio Candela y José Valero

Pedro Alcaldiz y Ledezma

Diligencia se declararon En la Villa de Cuautitlán os
siguientes quedaron Nos oculto y seis días del mes

de Marzo del año mil ochocientos treinta y siete.
Concluido d. Antonio Candela Sáenz, Alcalde
primero Constitucional, Presidente se juntaron



los Señores d. Juan^o. Quinda Cuadra, Alcalde segundo
Constitucional d. José Mas Molina, d. Ramon Mas
Quinda, d. Juan^o. Mas María, d. Juan^o. Mas Alar-
con, d. José Cuadra de Mas, d. Joaquín Mas Toriano, d.
Pedroso Adit Quinda qd. José Martínez Pham
Pijadores d. José Cuadra Mas qd. José Quinda en sus
Sindicatos, conjuntamente el Ayuntamiento Constitucional de
la misma; quedando asimismo, en el Local de la Iglesia
Vieja, asistidos el d. Pablo Martínez Méndez qd. Vicente Lar-
són Cárdenas qd. Juan Pintorita González jefe médico,
testando quanto que ya han declarados acorde q vienen Sol-
dados, cuya muerte ocurría traer bien en cuenta d'frecuir el
cuyo que podría pertenecer a esta Villa, acordó lo propuesto
ala declaración de otros tantos sujetos, en los términos
previstos en la Ley vigente; y en su virtud principió en
ta diligencia en la mañana que a continuación se expresa
fue llamado el numero noventa y seis que lo es

Juan^o. Mas hijo de Juan^o. y de María Jiménez Camacho
el cual conjuntamente qviendo resultó ser jefe de falla por
no tener la marca, con cuya operación se conformaron
los errores q d. Sindicato d. José Cuadra. Seguidamente fue
llamado el numero noventa y seis que lo es

José Quinda hijo de Juan^o. y de María Alvarado, el cual
conjuntamente qviendo resultó ser jefe de falla por
no tener la marca, con la misma conformidad q d. S.

anterior. A segundia fue llamado el mesmo
noventa y cuatro que lo es

José María Goñi lug de Santotín qde Murcia -
ción Jau, donal compuesto quedó escrito
en Corte de falla por no tener la muerte, con
la misma conformidad que el anterior. Acotación
que fué llamado el numero ciento que lo es -
Manuel Hurtado lug de Javent. qde Jofafadegor,
donal compuesto quedó escrito en Corte de
falla por no tener la muerte, con la misma confor-
midad que el anterior. Segundamente fué llama-
do el numero ciento y uno que lo es

Juan^r Landa lug de Javent. qde María Patarrois
Arrib, donal compuesto quedó escrito en Corte de
falla por no tener la muerte, con igual con-
formidad que el anterior. Tercer motivo fué llama-
do el numero ciento y dos que lo es

Juan^r. Mas lug de Juan^r qde Posa Hernández, el
qual no compareció por estar ausente y lo encaró
en Madrid, la que manifestó que en lug en tanto
la dad de diez años como se podría ver por
el libro de Bautismos, donal agüitado envío que
dijo Juan^r. Mas cumplió los diez y siete años en
el dia veinte y un de Abril proximo vieniente,
de una vida que aun puntuales los censos y el
Síndico d. José Cañada qde conformidad de todos
quedo escrito del servicio por la Municipalidad
destado Juan^r. Mas. Segundamente fué lla-
mado el numero ciento y tres que lo es

Anterior. Mas lug de Jochim qde Jofafadegor
Pérez, donal compuesto quedó escrito en

Corta o falla por no tener la marca, con cargo a persona -
no se conformaron los masos del Sindicio y que cada dia
este continuo fue llamado, el numero ciento y cuatro

Antonio Martínez leyo de por qde Brigida Domínguez, q
era en su cargo y qndio asunto seu Uel de falla por
tener la marca, y preguntando si tenia alguna razon
para su reclamo del Sindicio contesto q era leyo unico
de vida noble a la qe sostiene con el jeneral q ue le cur-
taga, q de Cordera de Plecta como lo justificara todo sus mu-
chos; q que demas asunto una estima en la amanecida
del braco derecho del q ue se encanto quando el tiempo hace
movimiento q ue carga la atmosfera con nubes; q por lo q ue
nunca en Madrid q uantos todas cosas sea q uemado el
estado Antonio Martínez, q ue los facultativos, q uienes
entendieron q ue mas d oportuno fuese q ue le asesoren e-
sponyderon: q ue le han encontrado en la parte inferior
del Hueso Cubito una pequena protuberancia, q uoto
de la fractura q uedie sufrido en dicho Hueso; pero
teniendo la articulacion libre del dito Hueso con los
mismos, q ue cuando libamente los movimientos de
flexion q ue sienieren, le coquetaan Uel para el
Sindicio y lo firmaron de q ue q uedaria.

Antonio Martínez

Vicente Casañez

F. Alvaro Marín

Pedro del Río y Gómez

Este continuo se dio traslado a los masos de la
antigua exposicion de Antonio Martínez q ue de la De-
claracion de los facultativos, q ue entiendan de q ue: q ue
dicho Antonio Martínez no era leyo unico ni saco
el q uento de los numerosos Cardos q ue llevado j ocales



Martínez y el otro Francisco Martínez, y que
por ello quédia he agotado la medida de servicio y
sobrevivir a por lo mismo que se declara Estado;
dámas en Madrid esta Casa alieña de Pastillar
Canario y fabricar Codoles & tijos; y estando
Beiguda Álvarez Madre del Martínez de lo es-
puesto por los mosos manifestó que aunque
era suyo que en su Casa se Pastillara Cana-
rio y vendía Codoles que vendava fabrican-
do dito Canario a un vecindio a quien le pa-
gava su trabajo, lo era también que el espido
Canario lo traía fijo y no lo pagava hasta
que acogía el dinero; y en cuanto a lo que di-
ca de su sueldo, no es así en absoluto a que
los señores don Juan Carlos no son hijos de la
esposa y si del marido de ella y de la otra
Mujer que tanto llamada Juana Peralta: Dado
a entender a los mosos lo manifestado por Beig-
uda Álvarez diceon: Que justificó como trae
el Canario fijo, y en efecto así lo sostiene y
estando presente por testigo a José Martínez
y a Juana Pérez su Consorte y prima doyente
en juzgado que justificaron diceson entendiadas
juzgueson: El primero que diceon que Beig-
uda Álvarez tiene el Canario fijo de Datal y
quando lo paga, lo que le consta al
testigo por haberlo visto y observado en casa
de habiendo a díos Peralta con la señora



53

Brigada de mar, finca piso manifestó sea suyo que Brigada de mar conyga el Canam fido de Castilla y pagava quinientos la legua en lo que contaba a la fregata y a la misma cosa que asimilado: díjeron desde dñs el patrón del tuguita y otro año y su Consorte de treinta y siete, sin más que nadie no sabía y lo llevó en Mando aquél Capitán.

Antonio Candela

Pedro Aledo

Declarando manifestado los errores y la parte de Antonio Martínez que no tenían más que dejar su justificante cuando su Mando dñs el dictamen del Padre D. José Candelas, dñal enteado, manifestó: De considerar como lo más unico de vida al capitán Martínez, en atención a que da tiene la Brigada de mar otro cargo mayor de diez y seis años, y los hermanos de su lug. Antonio lo son de Padre enteramente y no de Madre, que son hijos de la prima María que tuvo de hermano de la Brigada de mar, y que por ello debía sueldo del Servicio al Antonio Martínez: Del Argumento consta de todo del cargo Soltado Segundo el capitán Antonio Martínez, lo que así se publicó y quedando constancia si la fijase y lo firmaran, separandole de este dictamen solo al Padre D. José Candelas que invistió en que tiene manifestado de todo lo cual consta.

Antonio Candela aparece quedado 105000 D.S.

Ramón Mas José Martínez Fran. Mas

Tor. Candela

~~Pedro Alcibiades~~

~~Pedro Alcibiades~~

Segundamente fue llamado el numero cuatro y
cinco.

José Oliver hijo de Manuel y de María Domínguez, donas
compañando quedó resuelto sea Vtd de fallecer por
que la muerte y preguntado si tenía alguna
ección para sea velado del Servicio contado que
estaba casi Ciego; y entre los mosos mani-
festaron Ser siete que estaban casi Ciego y que
sele notase que por lo mismo del Servicio por sea
notado este defecto, con lo que se conformó
Sindicio de José Canales, y el Ayuntamiento orden-
yo del Panteón, con muerto de todo a José Oliver
y Dominguez lo que se publicó sin contradiccion algu-
na. Acto continuo fue llamado el numero cuatro y seis

Ambrosio Gavira hijo de José y de Gregoria Gámez
d que compaginando quedó resuelto sea Vtd de fallecer
por no tener la muerte, con cuya operación se
conformaron los mosos y el Sindicio de José Canales.
Segunda vez fue llamado el numero cuatro y seis que
los

José Siles hijo de José y de Juana. Nada quedando,
dual cuando en el momento que compaginó, re-
sultó en fallecer por no tener la muerte,
con lo que se conformó que iban a ser. Asun-
cionista fue llamado el numero cuatro y seis que los
José Flores hijo de José y de Juana Marín, el
cuál compaginando quedó resuelto sea Vtd de fallecer
por tener la muerte y preguntado si tenía algu-
na ección para su servicio del Servicio contado
que era hijo único de Vida. Fallece a quien

10 tiene contrafornal que gasta como trabajador del
Cuarto; entreando los mismos constatacon sus Dtos. los
estaceros que contiene la anterior exposicion, y de lo que delan
vadie sede del Servicio, y conforme ademas el Pidico d. Jos
Quintela sea lo expuesto por los señores; el Ayuntamiento
con cierta de todo declaro valido del servicio afora Joses
y mas, lo que asi se publico sin constad razon. Indicando
a que son suca de las doce de este dia, se suspendio esta diligencia
para continuada a la una de la tarde del proximo dia, lo
que se hizo saber a los señores y lo firmaron de los Señores
del Ayuntamiento los que superion de su Real Fijo-
Antonio Cardenas Juan ^{go} Martinez Jose Martinez

JOSEPH DIS

Z. Gads

Ramon Blan

~~Francis C. May~~

Pompeii

Continuación de la reunión de la Comisión de la
declaración de Soplantes en la propia Villa y de D. José Serrano
y declaración de Soplantes D. Antonio Quesada Soto, Alcalde.

1º. Encuentro Constitucional Presidente se presentaron los Señores d.
Jesús Gómez Gómez, Alcalde, segundo Constitucional d. José
Mas Molina, d. Juan José María, d. Joaquín Mas Soria-
no, d. José Lázaro de la Torre, d. José Martínez Ríos, d.
d. Francisco Antón Gómez, d. Juan B. Mas Almar y
d. Joaquín Mas Gómez. Testigos d. José Cerdà Mas y
d. José Gómez de Mas Serratos, representantes el Ayun-
to y el Concejo Constitucional de la villa, y estando así reunida
en el local de la Iglesia Vieja, para continuar la Sesión
y dando la declaración de los señores asistidos d. Baldomero
Monteclaro y d. Vicente Casan, Delegados d. Juan
Pantaleón Gómez y d. Juan José Muñoz se procedió al
voto.

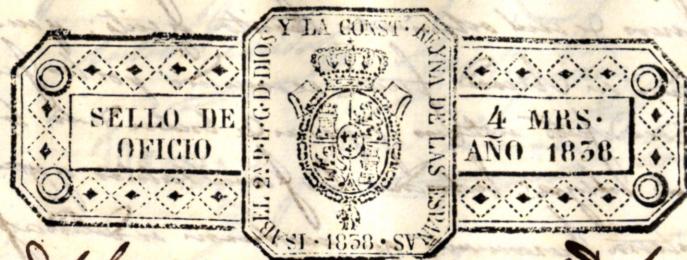


afunda diligencia en modo uniforme siguiente. Se-
gundamente fu llamado el numero ciento quince.

Juan Díaz López de Ramares de María Magdalena
compañía quinto escrito en Otd. de Salas por tener
lamentado y preguntado si tenía alguna razón para
descuido del servicio constante que cumplía. Acto
continuo sellado con sello de la Oficina llamado el numero
ciento quince.

Antonio López López de Ramares de María Magdalena, el
quale siendo que fue en su momento de comparecer
escrito en Otd. de Salas por tener lamentado y pre-
guntado si tenía alguna razón para descuido
el servicio constante. Tuviera luego del oyo dentro de
doce días a presentar tales razones, seguidamente se le entregaría
el servicio por su cuenta en lo que afirma su
expresión; Dijo el jefe del Pueblo d. José Quidado
manifestó conformarse con lo de los otros; y lo
dijo el Ayuntamiento con vista de todo en lo que del servicio
se trataba López de Ramares, lo que así se pudió
se contradijeron. Segundamente fu llamado el numero
ciento veinte y una hallándose presentes

José Sarmiento lego de José de Jesús Quidado por tener
en su mano su Medio y manifestó que todo lo
que tenía lo devolvía al otro lado; y visto el libro de Bautismos
escrito quiso suyo lo que se llevaba dentro. Se acordó
que los tres dentro de veinticuatro horas se devolviesen



Del Servicio; y el Ayuntamiento hizo el parecer del Señor que
fue igual al de los otros declaró en la del Servicio a José
Soriano Gutiérrez; lo que se publicó sin contradicción. Aho-
quía fueron llevados a su casa en el número 10 de la calle

José Soriano hijo de Juan C. de Jofre, María Mas, y no
hechicero compaginó por orden traba jardo en el Rango, lo
antíco en Madrid, diciendo que era un jefe de fallas
pero que si era menor la llamaría. Dada la intención de
apresurar tales cosas de sucesos otros. Que sabían posi-
tivamente que el apodado Juan C. Soriano era Caudillo
uno de fallas y por lo mismo seguían deteniéndole del
Servicio; Dijo el dictamen del Señor de José Cerdá se
conformó con el parecer de los otros; y el Ayuntamien-
to en vista de los roedores allanamientos declaró velati-
do del Servicio al rotulo Juan C. Soriano, lo que asocia-
uido sin contradicción. Aseguró que llevando a su mun-
ciero y tiene que lo es.

Dijo también que de Asturias y de Juan C. Soriano
que no quería ni de su vida ni de su muerte la llamaría,
y preguntado si tenían alguna razón para enciendido del
Servicio contestó: Iniciativa de Declaración. Tanto como
Cédula de Alcaldía por orden emitido al Pueblo, como lo ve-
nida la Licencia absoluta que emite, dada por el Señor
García segundo Comandante del Batallón Provincial del
Depósito de Guardias de la Provincia de Alcántara de la

quejísimos d. Diego Rodríguez en fecha veinte y nueve
de Junio de este año en su escrito y visto; que el visto
mismo en Madrid fué examinado por los facultativos
y no se definió nothing y que se le ordenó de los mismos
que se diligencie; teniendo los facultativos y gabinete de
equitativa juzgamiento que puestaron en dicha forma la
excepcion de rigor. Que efectivamente en el acto ex-
terior, en conformación óptica y el trazo demás
fallecido algunos ~~Individuo~~ de la misma dolencia
~~que~~ que aquejaba el ~~Individuo~~ hecha imposible el refiri-
rse a igual ~~Individuo~~ adrogado; pero como su conforma-
cion actual prueba de un examen actual que
una observacion prolongada es impracticable en los
circunstancias de este acto estimo conveniente al
expresamente de su empleo. Visto para el servicio
de las armas a Pedro Espinosa, y le fórmase
siguiente certificado =

Antonio Cordero

Pdso Atto by dñbñ

Dada ocurrencia a los mismos la anterior exposición de Pedro
Espinosa declaracion de los facultativos quedó:
Que todos que los facultativos lo estimaan vistos para el servicio a Pedro Espinosa, se conforman
en medida pronta que quieran ser declarados
soldado. Segundo: Dado el dictamen del Soldado
José Cordero, manifest que se conforman con
el de los facultativos; y el Ayuntamiento arre-
glandos al propio dictamen declar soldado Segundo
a Pedro Espinosa y Mas a quien sea libra
Certificación de los póstumes lo que sea de

~~Le~~ Ramon Mallat Jan^e May
~~Le~~ ~~Ramón Mallat~~ ~~Jan^e May~~

~~Peter Alcock~~

Angada fué llamado el menor criado y criador que los
Mamel Carreño tuvo de Abramel y de María Jiménez Sotero
en el qual criadero quedó en su servicio en el año de 1780 por
toda la manzana; y preguntando si tenía alguna esencia para
señalando del Señor en Contad que vino conmigo; y el Ayunta-
miento declaró Sotero de Mamel Carreño y Jiménez: Se
quedamente fué llamado el menor criado y criador

Joe Gomez, hijo de Hijo que Juan José Martínez; delegado
compañero y entre los más leales hijos a Santiago
Vicente, contestaron que no era autor por su autorización el
fallo, y que quieren por ello rebatir el fallo del Señorio; odio
el presidente Lindo y don Candelas, manifestó su confor-
midad con lo de los moscos; que el Ayuntamiento con orden
de dictar almanaque, dictado en nombre del Señorio de Joe
Gomez, lo que así se publicó sin contradicción. Acto continuo
señalando el nombre en este que yo que lo es.

Autor Alfonso cap de Archivo de Juan ^{do} Mansur, el qual
acompañando yendo en este su Oficio de Jefe por su trám-
lamanco; cuando operación se confirmaron los nomes
del Señor D. José Canclados - Asentamiento fué llamado
el mismo nombre que su apellido

Rafael Carrasco Tapia Ramón de Gómez Cordero igual



no comparemos por esto causar que los en Madrid con-
 fundados quel citado ~~en~~ ^{que} se trataba en Madrid
 hace un año y quinientos allí incluido en el tomo
 y que le envío decir en lo que se refiere la Ley de Vida
 el libraos que solo envíe decir y se quedaran aquí
 y que solo se librarán por cuenta como se quedaron
 allí por haber una sentencia en la Corte. Estimados
 señores manifestaron quedarán declarando Soto
 de por el Cuyo de Cuadros; Odo, el Retrato
 del Señor d. José Cadalso manifestó su conformi-
 dad con el parecer de los otros, y el Ayuntamiento
 de la villa de este acuerdo declaró Soto lo siguiente
 Rafael Casares quedó, a quien se designó
 un mero tercero para presentarse en su
 villa a quien se ordenó, aparentando de que suyo lo
 verifica en dicho tercero una declaración profesa
 conforme la suya de fe, lo que los se pudiendo
 aclarar de que certifiquen

Antonio Cadalso ^{aparejador}
 José Martínez Losada ^{cor. Cadalso}
 José Tresorer ^{cor.} ^{III} ^{II}
 Manuel Marz ^{cor.}

Pdro Alcibiades

Agustín Guillermo Lemois conde de



SELLO DE OFICIO

4 MRS.
AÑO 1838

goda quiebre

Antonio Candela, cap de batallón qde Jaén, qde el
qual compuesto quedó en suerte en este díe fallar por la
almacena; y preguntado estando algunos compañeros
en el cuartel del Servicio contestó que no tenía en su poder y
el Ayuntamiento dedico Segundo a Antonio Candela q
dijo: Segundamente, fué llamado a una reunión q se convocó
Alfredo Martínez de Almeida qde Almería Asunción, q

qual compuesto quedó en suerte en Costaballa por
no tener la marcas, con cargo q permaneció en conformidad
con los usos q el Señor d' José Candela mandó
que se haga sobre su nombre de Padrón los usos q
se le tando de más personalmente a todos los usos del
tercer, cuarto y quinto Sotero por fallar en su grado
declararon de q qunto Segundo, qlo permaneció los q q
explicación de qun Quedó esto -

Antonio Candela ^{qde Jaén q permaneció} qde José Martínez

José Cárdenas

Tte. Cárdenas

José Gómez

José May

Ramón May

Pedro Melchor

Sandún, En la comandancia Villa de la Legua.

52

Dominio que ostende en la parte que le toca y lo
cuya que la lista de los que han de ser citados de
que dentro

11/10/03

Concejo en la propia Villa qd^e, compareciendo ante
el Alcalde, José Valero, Alquiler Posto y Pago
y suyo qd^e. Quedó acordado de citar a todos los qd^e
que permanecen en el Municipio en los tres Sestos ultimos
personalmente, y dadas pruebas al Bande que
se ha de tener presente qd^e firmo con su firma de
que dentro

José Valero

Antonio Cerdá

Continua la dilig. de el 1º del Pago Alcalde y Pago
el día qd^e de la dilig. En la Villa de Encilada a los ocho
quedados del año de Nuestro Señor D

Antonio Cerdá Alcalde primero Cons-
titucional Presidente se presentan los señores Juan C.
Gómez Cerdá, Alcalde segundo Constitucional,

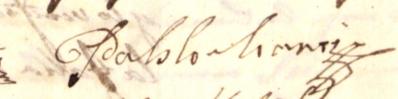
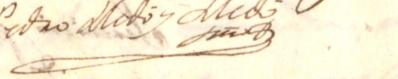
José Mas Molina, Francisco Mas Guardia de
Juan Martínez, Juan Pérez, Juan Moreno, de
Joaquín Mas Soler, de Joaquín Alarcón, qd^e
Juan Carlos del Mar, qd^e Juan Martínez-Ramos Pq^e
Juan Cerdá, qd^e qd^e Juan Guardia del Mar Juez de

en representación el Ayuntamiento Constitucional de la
mismo, quedando anuidos en la Iglesia
larga asistidos de los jefes de Hacienda, Alcalde de
Villa, Casaner, Ceniguer qd^e qd^e qd^e qd^e qd^e qd^e
Bautista Goroba de Mar, se procedió a la votación
en la diligencia acordada y declarada que dura de

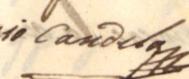
Siete días en la misma fijación en la que se expone para su

por el numero uno del segundo Sorteo de los docente que
viente que diox, por haberse ya contado los del primero
Sorteo. Fue llamado dicho numero uno que lo es

Manuel Alarcón que se pone qde Vicenta María Mas, el qual
compuesto quedado resulto ser Utel de Jalla por tener la
maña; y preguntando si tenia alguna enemiga para ser
miembro del Servicio contesto qe en mandando algun acto
a cambio se resiente del perito qno padezca vergüenza; en su
verdad cuando el Señor Presidente fuose econocido por los
familiares, los cuales interrumpio q no tuviera oportunita
t de responder qdicion: Fue le han encuestado mno
mala conformacion de todo el Hueso esternon q en parti-
cular en su parte cefalica, observandole en ingredianien-
to bastante considerable qe en su concepto padezca mella
para el funcionamiento qe alega; pero qe probando
que en la Carta de Dato de la que se una obser-
vacion prolongada, qdno cabe mla gema de q
este acto deve destinarse al deposito en donde pue-
da tener lugar dicho examen; acya conconciencia le
conceptua Utel para el Señor; q lo firmaron de qd
Cestofio

Vicente Llanos 
Antonio Candela  Pedro Melis y Melis 

Entendidos los mlos de la anterior exposicion y declaracion
de los familiares qdicion: Que se conforman con lo q
dicen los familiares qe le estiman Utel para el Ser-
vicio; q en su verdad conformandole el Señor q se quedara
con el servicio de los familiares, q Agunamiento de-
claro qdiente a Manuel Alarcón q Mas, lo q casi
se publico y firmaron de qd Cestofio librandole Cestofio
en la justicia

Antonio Candela  Francisco qd este qd



~~José Martínez~~ Ramón May Frans May
~~José Martínez~~ ~~Cock and G~~
~~José Martínez~~ ~~Pedro Medina Aldecoa~~

Seguidamente fue llamado a comparecer que lo es
Sr. Guardia Civil de Jaén, D. José María Alas, el cual
comprobando quedado muerto dentro de felta por uno
de los vecinos, con cuya operación se corroboraron
los rumores que habían sido dadas. Acto continuo
fue llamado a comparecer tales que los

que Urmado d'armas las que los
D. Sabino Páris lug ord. Joaquín yde da Goifa Guila-
bent, el qual dio con su aviso por carta informe en Dama
y lo notificó su Padre, manifestando que aunque tiene
la falta de asistir una aron para ser recibido del
Senorio, por padecer una leva incompleta desde
su nacimiento en el anillo bisquedo y una relojacion
marcada en el dedo que se ha restituido a todos
los remedios del arte, cuya dolencia imposibilita
todo ejercicio violento, y e puesto en su fuste entiendo
en la pasada Quinta en la Ciudad de Orihuela;
de esto asencion son festigos el Cincano Titular
que le esta asistiendo desde Julio del año pasado, y
como asistente Jose Mas del Mar; que su visto
dado a entender a los mosos la cantidad de exposiciones,



hechizado oido estos que d. Vicente Casares Cisneros que le
ha corrido pleito, contesta la Oficina del adiente que alzó
el Poder de d. Salino, se hallaron los citados avisos en
que el edilzgo del Señorío; odo el dictamen del Juzgado de
Cádiz, se conformó con el de los avisos; y el Ayuntamiento
en vista de todo declaró encluido del Señorío a d. Salino
Pins y Guilebat, lo que se publicó sin contradicir; Alegria
fue llamado el mismo viernes que los

Silvestre García hijo de Silvestre y de María Álvarez, el cual
compañero quedó resuelto ser Oficio de fallecimiento
lamentar; en una operación se conformaron los avisos y
el Juzgado d. José Quesada. Liquidamente fue llamado el
viernes cinco que los

José Álvarez hijo de Isidro y de María Antonia Álvarez,
el cual compañero quedó resuelto ser Oficio de fallecimiento
por vísperas la noche, con la misma conformidad que el
anterior. Acto anterior fue llamado el viernes seis

José Huertas hijo de José y de María Antonia Guardia, el
cual no compareció, pero los avisos manifestaron que era
estátiamente Guardia por su Edigo; odo el dictamen del
Juzgado, manifestó lo mismo que los avisos; y el Ayunta-
miento apelación de todos lo dejaron encluido del Señorío a
José Huertas y Guardia, lo que se publicó sin contradicir.
A continuación fué llamado el viernes siete que los

Juan Bautista Martínez hijo de José y de Rosa Alcaide, el
cual compareció quedó resuelto ser Oficio por tener la
marca; y preguntado si tenía alguna cosa para sacar

entiendo del Socorro contento que era lo que venia de
Padre Sesajuanico Pobre, e imprimido de la vista a
quien sostiene con el formal que gana y le entaga; dado
a entender a los mas la anterior expresa division:

Tu aunque es cierto que el Padre de Juan Bautista
Mas es Sesajuanico e imprimido de la vista q tiene
pocos haberes, tambien lo es que dicho Juan Bautista
tiene otra herencia de la misma ~~M~~ de poco de di-
frente fideic, como lo confirma el mismo ~~Y~~ testando
y su Padre, aunque sea tambien verdad que el
afecto Hermano, permanece viviendo en Valencia
Tace ands here; pero esto no obstante no dice esca-
ncile por no entenderse nrolo el que tiene otras her-
encias en los terminos que gana la regla prima
del articulo 6^{ta} de la nueva Ley de suylos, am-
pliadas en que sea Vida, como lo confirman, que el testador
el Socorro de Juan Bautista Mas entaga a su Padre el formal
que gana: Oido el dictamen del Señor d. José
Candela, manifestó que tenia por loq nros a Juan
Bautista Mas, en atencion que no es loq del Padre
este q que se halla ansante de esta Direccion
trece dias, y como tal conceptua de ser encargado
del Socorro por loq nros de Padre Sesajuanico;
y el aguantamiento, no teniendo qq algar en que
sea de las partes, con rostro de todo lo declasso Ingles
de Juan Bautista Mas de Almavida, apoyando
en la regla prima del articulo 6^{ta} de la nueva Ode-
rencia de suylos, lo q asi se publico, librando
dictacion q si la pediese, separando de este dicta-
men el Señor d. José Candela Mas y el Señor d.
Juan B. Martellano, y q conceptuan de ser esca-
nciles y lo firmaron de que dictacion ^{Im.º Vt.º ve} ^{At.º}

Antonio Candela o Juan Gómez querida Torcedura

105 o 110 5 Ramon May José Martínez

Juan May José Gómez Pedro Alcalde y Mado

Año anterior fue llamado el sumiso octavo quebo —

Antonio Gómez hijo de Capetano y de María Antonia Ruiz
el cual comparecido quedado resuelto su Oficio de falle, por
no tener la marca; con cuya operación se conformaron los
mismos y el Sindicio de José Candela. A continuación fuella-
mado el sumiso miedo que los

Qayetano Rodríguez hijo de Joaquín y de Josefina María
Alfonso el cual comparecido quedado resuelto su Oficio de falle
por tener la marca; preguntando si tenía alguna enemiga para
señalarse del servicio contestó que tenía la Cabeza blanca
y fina; enteados los mismos contestaron su testigo apresurado
que se debudase por su enteamiento defectuoso; todo el día
siguiente del Sindicio de José Candela Vino: Conformarse con
el de los mismos; y el Ayuntamiento le declaró estando del
servicio en virtud de dicho allanamiento, lo que se pidió
sin contradicir. Aseguró a su llamado el sumiso dice —

Edo. Candela hijo de Félix y de Francisca Pérez, el cual compo-
rido quedado resuelto su Oficio de falle por tener la marca
y preguntando si tenía alguna enemiga para ser señalado
del servicio contestó que desde sus tiempos que quedó en el
en el Pueblo que de quando en quando se le acuerda y le
se le pone cura; y en su ciudad natal su Moneda fue
reconocido por los familiarios, los cuales enterados y fueron
d' oportuna juzgamiento que en dicha forma partieron



MS. A. 1.6. 1858. SV

La económica qdianca: Se siente el tránsito q dadeido
tanques escrofulosos como lo manifiestan las anñas
sícatomas en la parte lateral y de recha del Cuello, cu-
yas abusas no han sido curadas hasta hace undio
ano, pero estando en la actualidad sícatomas le
conseguian Vto para el Semirio; y los siquianos
de que Quedó =

Autorio cada uno Dicente Casaner *Pablo Silvani*

Possibly also
in B

Entendidos los usos, manifestaron estes conformes
con lo declarado por los facultativos, y por el Ayuntamiento
Pdo. Qadala, se manifestó que en la villa proxima
pasado fué ordenada la quinta por el mismo mal;
y recordando qualchea vez que de los pastores, oido
el ganso del Sindicio de Pdo. Qadala, dejó conformarse
con la declaracion de los facultativos; y el
Ayuntamiento, con vista de todo dictar la siguiente
a Pdo. Qadala y otros que tiene Certificacion, lo
que así se publicó y formaron de que Certifico-

antonio cardellos fran. co querada

1850 A.D. R. Ann Arbor May 20th

~~Jose Martínez~~ Son Camilo

Joe Guarnido

Vidéo Harry Belafonte



el dho Acto anterior fué llamado el cuarto oíste que la vez
Nicola Picas leyo de José de Josefa María Arsuaga, el cual
dijo comprendido quedado en su Corte de Justicia, por los temas
de comercio; con cuya operación se conformaron los mosos y
el Juzgado d. José Landa, seguidamente fué llamado el
cuarto oíste que lo es.

El José Carrasco, leyo de Manuel y de Leal y Aguilera, el
dho cuál no comprendió por cosa suya, según le informó
el Alcalde segundo d. Juan P. Juenda la madre de aquél
que esta leída; queriendo los mosos manifestaron que
aunque esta acusante tiene la marca qdaria por ellos
declarando Sujeto; Dijo el Juzgado d. José Landa, mani-
festó conformarse con la pena de los mosos; y el
Juzgamiento concibió de todo declarando Sujeto al
José Carrasco y Aguilera, señalándole dos meses de tra-
micio para presentarse a servir en suerte, aguantándose
a que sin lo verifica dentro de dicho término sole decla-
rara qdaria, lo qual se comunicó a la madre del
moso por conducto del dho Alcalde, lo que así se publicó.
Y mediante hacer qdarios los tres cuartos para las doce
de la mañana de este dia, se suspendió esta diligencia por
una hora para matricularla a la una de la tarde del
mismo, lo que así se hizo saber a los mosos de que que-
daron enterados; qdó firmaron los que supieron de qd.
Certifico

Antonio Castellano Juez.º qdario
D. SOTERO
Ramón May Fran.º May

Zoe Campbell

José Martínez

Procurada

Vidro Stedy LLC
SAC

Continua la dilig. lejada en la Villa de Cambrils a
diligencias de susplante lo vierte y se da de la villa de
Cambrils una ordena-
ta fecha yolo: Consul Pdo. d. Antoni Quadra
Llo, Maestro primo Constitucional presidente se pue-
triclos Picos d. Juan V. Llo, Consul d. Antoni
Quadra Segundo Constitucional d. Jose Mas Molins, d. Ma-
nuel Mas Lluna, d. Josep Mas Moro, d.
Josep Mas Manos d. Joaquim Mas Solans d.
Jacint d. Mas d. Llofossa Adot Llo,
d. Jose Martínez Pascual Pascual d. Jose Can-
tella Mas qd. d. Jose Pascual d. Josep Soler, con-
poniendo el Ayuntamiento Constitucional questa
Villa yendo asimismo en el local de la Iglesia
asistido en d. Palle Martí Núñez qd. Vicente
Orriols Lloigano qd. d. Juan Bautista Goral
os d. Mas qd. Llo, qd. d. Josep Mas Lluna el
de susplante abores que son los de la villa
el dito dia en modo y forma siguiente. Acto
continuo fue llamado el numero que toca —
d. Jose Candela Lloq. de Jose qd. Josep Planells el
cual no presento por estar ausente, pero qd. d. H.
Juan Jose Valles se presento con Certificado del
Comandante de deposito qd. Quinto de la Provincia
del Asiento d. Antoni Hendia qd. el Prof.
Prof. A. Samora qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
so en mil ochocientos treinta y seis dias

por el Comisario de Guerra, en la que recordó que dicho José
Candela, quinto yard capitán de Caballeros, fue satisfecho
por el Señor Juan Ignacio Madridos en cinco de dílos mes-
mos dadas manifestaciones a los amos del anterior. De dichos Certificados
manifestaron en conformidad en que solamente el Señor

62
José de la Torre del Señor de José Candela dejó compa-
ñante con lo que dice los amos, y el Ayuntamiento
no vio en dicho allanamiento ^{el} delante del Señor
de José Candela y Plámlas; lo que así se publicó en su
disición. Seguidamente fué llamado el amos cativo que lo
sabía.

Otro tipo de José de María Ladrón, de qual con-
trario quedó satisfecho en dito allanamiento por tener la
mucha; y alquimista si tenía alguna razón para ser co-
dicho al Señor contado que ninguna; y el Ayuntamiento
dicho Señor José de José Ladrón: Acotación
que fué llamado el amos que dice que lo es.

Otro tipo de Joaquín de María María Huete, de qual con-
trario quedó satisfecho en dito allanamiento por tener la
mucha; y alquimista que no tiene ninguna; y el Ayuntamiento
dicho Joaquín, exaltando una Carta de gageadas en dos mil
pesetas reales de Valencia; lo que consta en el año de dito
allanamiento.

Otra persona de Joaquín, en la que consta en el año de dito
allanamiento que no tiene ninguna; y el Ayuntamiento
dicho Joaquín, exaltando una Carta de gageadas en dos mil
pesetas reales de Valencia; lo que consta en el año de dito
allanamiento.



Dinero que ha

Junto tiene hoy en su servicio de Oficio de la Ciudad de Madrid, el general comandante quedó encuadrado en su oficio y se le pidió por tener la mano; y respondió si tenía alguna cosa para ser devuelta al servicio contestó: Que no tiene de lo de arriba, lo qual visto por los numeros existentes en este oficio, por ser el efecto contrario al que se informó al Señor don Cándido, el gobernante de la villa, se le devolvió el dinero al general. Pues oy Cándido, lo que arriba se pidió y respondió que no tiene de lo de arriba.

Foi Alfonso capo de Jefe de María Francisca Flanella, el qual en compañía que trae dio hoy a Francisco y yo que en la casa Joaquín Flanella se manifestó que respondió por Alfonso sostiene a su Madre en lo que querían con su trabajo y señalaron que hoy se pidió el devolverse del servicio; y respondió lo mismo que yo en su oficio de Oficio de la Ciudad de Madrid, y que no tiene de lo de arriba, lo cual visto lo que dice Joaquín Flanella y dada la memoria de Nuestra Señora en su oficio se confirmó al Señor don Cándido, y el gobernante de la villa encuadró el servicio al efecto. Por Alfonso y Flanella lo que arriba se pidió sin contradicción y respondió por su Madre dada la memoria que lo dice.

Antes de esto capo a José de María Flanella el general comandante quedó encuadrado en su oficio y se le pidió por tener la mano; y respondió que querían se confirmaran las cosas y dadas al Señor don Cándido.



Asegurada fui llamado el viernes diez quince, que los
Coyotan Candela tipo de José "y" de María Martínez, el
mismo compuesto por estar trabajando en la Hacienda, p-
ro lo vencido su hermano Joaquín Candela, quien posey-
to una Certificación de Dr. Gregorio García Soler Señor
Alcalde Titular de la Comisión Subalterna Provincial
de Asentamiento de Puebla de la Provincia de Alacant, en
la que consta que en la villa de Coyotan vivió su señ-
or por espacio de seis años, en fecha tan oportuna
de una octava parte treinta y cinco, y entre todos los moros
manifestaron los unos su conformidad y que solamente
el Señor; y siendo el propio pariente del Señor de
José Candela; el Ayuntamiento en vista del afijo, e
atención declaró el Señor del Señor a Coyotan
Candela, lo que así se publicó sin contradicción. Segui-
amente fui llamado el viernes veinte que los

José Antonio Galindo tipo de Francisco "y" de Josefa Gárate, el
mismo compuesto quedó sujeto su costo a falla por
no tener la mano, con cargo operación en conformidad
los unos y el Señor de José Candela. Asegurada fui
llamado el viernes veinte y uno que los

Antonio Candela tipo de José "y" de Joséfa Alarcón, el mismo
compuesto quedó sujeto su costo a falla por no to-
necer la mano; con la misma conformidad que el ante-
rior. A continuación fui llamado el viernes veinte
y dos que los

Joaquin Grinis hijo de Joaquin y de Maria Jimeno
Cedá, el cual casado quedó en su casa
el fallecer por un tiro la mano, con la que acon-
seguía su trabajo anterior. Asegurada fue llamado
de nuevo vecino y tuvo que loos

Antonio Pérez sigó a Madrid y de nuevo Juan, el cual
compañando a su hijo asistió a la lotería de Jallón por
no tener la suya propia; con igual conformidad que el
anterior. Asimismo como fue llamado el número
veintiún en la lotería que sorteó

Vicente Illo tipo de Joaquín y de Isabela Marín
Peralta, el cual no compareció para estar acusado; y
entendidos los mosos contestaron: Juicio Contumaz
de Jalla d'el Estado Vicente Illo, y que por lo mismo
pidieron el congelación del servicio; todo el dictamen
el Juzgado d'los Cargos, se conformó con lo expuesto
por los mosos; y el Acusamiento en virtud de
dicho allanamiento declaró culpado del servicio al
Estado Vicente Illo y Peralta, lo que así se publicó sin
contradicción. Asimismo fué llamado el mismo Vicente
y cinco que los

Y como que los
Vecinos Cuadra le trajeron a la Virgen de la Cinta
Maria, de mal no comprendio por estar trabajando;
y no habiendo manifestado los vecinos que la mu-
tación fuese por su Cuerpo del ojo izquierdo y
solo, solicitaron al mismo tiempo al sacerdote
del Servicio; conformacion de credito de don Cuadra
en lo manifestado por los vecinos, el Ayuntamiento
en virtud de dicho aclaramiento le declaro es-
crito del Servicio a Vecino Cuadra y Maria,
lo que asi se publico sin contradiccion. Segunda
vez fué llamado el comunero vecino Cuadra y se le

Juan^o. Mas hijo de Juan^o qde frasa Lunda, d'una
 compañia qndos eran los Otds q falle por tener la
 manca; y preguntado si tenia alguna canon para ese
 oficio del Servicio contesto qn era lso misos de Vida de
 Pobre aquella sostiene con el producto de lo q gana de
 d trabajo de Jornalero del Campo, p q no crea canon fuese
 establecido en Alicante por la Diputacion Provincial en la
 Junta anterior; saliendo los errores en manifestaciones:
 En unq q es cierto qn Juan^o. Mas viva en Madrid
 el Jornal q gana qn es en su mto bajo misos de vida
 qn no se qnfan la cantidad de Pobre por los pocos bries qn
 gona, aunque qngobares Jorl. manifestaba qd ell qndos.
 Mas no a dho Jornal q que en Madrid se sostiene en la Hacienda
 qndos qntas, q no teniendo qn alegan qn justifican
 mas iniquidad de las Pymes, qndo el dictamen del Servicio, ma-
 nifesto qn por los bries q gona Frasa Lunda lleva
 qn no pide sostener en Emdo, para qn el producto de
 los bries enfaqase en mantener qn de misos le con-
 siderava como lso misos de Vida de Pobre; qd Argumentacion
 qn mesta de todo qn abuson a qn qndos qnta ante
 qn fué fundado este por la Diputacion Provincial, ap-
 qn qnta entones una vida qn abusa de la tierra qn
 habla vivido en Madrid, le dho qndos del Servicio at-
 uido a Juan^o. Mas q Lunda, q quando de esto di-
 tamen los Pjdores d. Ramon Mas qd. Jose Martinez,
 lo qn asise publico. Quidando qd ell qndos
 qd Jorl se susqndio esta diligencia para continual
 mancha a la otra, lo qn se publico qn se endicó el
 Precio para coronecimientos de los moros; y lo qndos
 son los qndos q se piesen qn qd Castellano
 Antoni Caudillo. Juan^o. qndos



Josefa Fran^a Mas Jose Martinez
José Lizardo Ramon Mas

Por debajo

Continua la dily^a de
mudia y declaracion de lo^s En la villa de Castellote a los veinte y ocho
dias del mes de Mayo del año mil ochocien-

tos tantas yuntas. Con el Señor D. Antonino Cardellos,

Ayuntamiento Constitucional Presidente se presentaron
los Sres. de José Lizardo Cardellos, Ayuntamiento

Constitucional, d. José Mas Molina, d. Ramon Mas

Lizardo, d. José Mas Alvaro, d. Juan José Alvaro

con, d. Joaquim Mas Soriano, d. Difonso Arribalzaga

Quintana d. José Sotelo y Mas y d. José Martínez

Ramón Pujolos, d. José Cardellos Mar y d. José

Cardellos Mar Sardinas, componentes del Ayuntamiento

Constitucional desta villa y estando así reunidos

en el local de la Iglesia Vieja, asistidos de Palle-

Marti Méndez, d. Vicente Cuervo Cimanya y d.

Juan Batista Gorbas de Mar y d. José Sardina;

que uno de los señores Palle y para la convocación de

los vecinos, que hizo el Alguacil Pregonero, José

Valero en la noche del dia de ayer, se procedió a

la convocatoria de la mudia, declaracion y orden



6C

cion de Ingletes en el modo de forma siguiente: Acto continua fué llamado el cumulo unido que los

Juan José López de Aragón de la Frona Soriano, igual comprado quando entró en Coto o Falta por no tener la mano, con una operación se compusieron los huesos del Sindico. Igualmente fué llamado el cumulo unido que los

que los

Juan López de Salcedo y de María Asensio, igual

cuando quedó unido su brazo o fallo por tener la muñeca; y preguntando si tenía alguno enemigo para ser co-

dido al Sindico enemigo que imaginase; y el Ayuntamiento

dijo lo Inglete a Juan López de Salcedo y Asensio. Asustado

que fué llamado el cumulo unido que los

José Plantilla hijo de Ambrosio de la Frona Plantilla, igual

en comparación por estar quieto, y no pondrá Vicente Ca-

sado representó una Cota o pago del Amor. y Pintas

el que dijo Alfonso del Robles, se fija en el que

se llama el cumulo unido quieto en la que consta

que José Plantilla y Plantilla pagó dos mil doscientos rea-

los para devolver la suya que llevaba en la ultima quinta

de Cinquenta mil libras; entiendo los pesos en milpesos

que estan conformes con el Sindico igualmente; y ultimo

que el Ayuntamiento declaró en el sindico, con vista a todo el acto

José Plantilla, lo que se publicó sin contradiccion: Acto continua

fué llamado el cumulo quieto

Antonio Caudillo

Prado Alcántara

Entendidos los mosos de la anterior oposición y declarados
los facultativos su manifesto por Cayetano Soler
que dictado para el Cardenal se ha visto porque
estando el yoyente quedando un preso en alcazaba dos
años se presentó el dictado para el Cardenal que ya dos años
pasan de donde estuvo el que lleva la distinción y se
presentó. Por lo que en la Iglesia se oyeron que acusó
junto a las Cartas a Juan. Cardenal y muchas veces se
le ploraron las Cartas por no dictar querellas; y formas
Mas se dijo que al mas lejano Juan se la pegan y
sin cosa estando que a Juan. Cardenal se le presentan
las Cartas: Y no tienen que alegría ninguna de
la parte, oído el dictamen del Cardenal d. Juan Gómez
que se conformaría con el de los facultativos, el Ayunta-
miento dividido al parecer de los facultativos dictó
siguiente a Juan. Cardenal y otros, lo que así se publicó
librando la certificación y lo firmaron el que certificó
Antonio Cardalda Francisco Ramón y Mas

10500005 Francisco José Martínez
y Cardalda Francisco Cardalda

Pedro Alcalde

Siguientemente fue llamado el doctor tecata y tuvo
que mandar las cartas de Asturias que María Francisca de suces
dijo comprender quedadas en su oficio de fallas por
toda la marcha; y pagando su pena alguna cosa
para su oficio. El licencio contestó que había satisfecho
los mil doscientos reales en la Administración de fuentes
de Lepe para edificar la Junta de Solidaridad que le tocó en
la última Junta de cincuenta mil pesos, con



lo acuerda la Carta de pago que sirve de dicto Oficio
d. José Alonso del Ríbero su falso teniente declara
que sobre de este documento tomita y los: Intendados
los mosos manifestaron su conformidad en el
actuamiento del Servicio, como igualmente lo co-
jeron el Jefe, y el Ayuntamiento reunidos de
este allanamiento declaró velado del Servicio a
Manuel Mar y Domínguez, la que así se publicó sin
contradicción. Ato certimmo fué llamado el numero
también y cuatro que los

Antonio Martínez que le jae y destania dicho, el
cual es compuesto por una cuarta en brán des-
de Agosto del año ultimo, como lo manifestó Manuel
Mar en Quindo, el cual dice así mismo que cosa
Vtd se falla y que se le avisaría en un algunas pases
secreto del Servicio: Intendados los mosos dijeron:
Ten toda avor que es Vtd que se de declare siguiente:

Pido y gauen del Jefe manifestó su conformidad
con el de los mosos, y el Ayuntamiento con cierta
que todo Declaro Ingente a Antonio Martínez y
dijo, aquien del sindicato de dos meses
que se le permitase la otra Villa a ser en su servicio,
lo que así se publicó y quedó velando en Quindo
y otra persona más, aquellas de que sin la otra
que el intendente se dalo tomita se declaran Profug. Ato
certimmo fué llamado número tomita y cinco
Juan P. Soria que de Pedro y de Juan de Mariano



Cedula, el cual conyunto quedado resulto ser Roto de falle por no tener la marca; con cuya operacion se conforma con los mosos y el Señor d. José Gómez. Asimismo fué llamado el menor taquito y estos que lo es

Salvador Pérez tap de Juanº y de María Antonia Párraga. El cual conyunto quedado resulto ser Roto de falle por tener la marca; y preguntando si tomara alguna sancion para su retiro del Servicio, presento una licencia del Inspector de Oscalitzer D. Valerio Ferrer, por haber entregado un Quirallo y una sable infelizmente de uno de Agosto del año ultimo en Madrid; entredos los mosos, manifestaron su conformidad en que se velase del Servicio; y pidiendo la misiva al Señor d. el Ayuntamiento en virtud de dicho allanamiento declaro cesante del servicio a Salvador Pérez Párraga, lo que así se publico sin contradiccion. Acto contiene fué llamado el menor taquito y este que lo es

Juanº Pérez tap de Juanº y de Josefa María Pérez, el cual conyunto quedado resulto ser Roto de falle, por no tener la marca; con cuya operacion se conformaron los mosos y el Señor d. José Gómez. Asimismo fué llamado el menor taquito y estos que lo es

Martín Tendilla tap de José y de María Pérez, el cual conyunto quedado resulto ser Roto de falle por no tener la marca; con la misma conformidad que el anterior. Asimismo fué llamado el menor taquito y estos que lo es Juanº Pérez tap de Juanº y de María Pérez, el cual